

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 14

Martes 19 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del pasado mes, ha acordado contratar mediante subasta las obras de suministro de agua potable a los barrios de los Pajarillos y Pilarica, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 13 de enero de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

114

Terminado el padrón correspondiente al arbitrio sobre pozos negros del año 1959, queda expuesto al público, por término de diez días y horas de diez a trece, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación de cuotas; con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 14 de enero de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

113

PEÑAFIEL

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia la venta del material de la instalación del antiguo abastecimiento de aguas de esta Villa, se anuncia la correspondiente subasta que tendrá lugar a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, a las doce horas en el despacho-alcaldía.

Durante dicho plazo podrán presentarse en pliego cerrado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones que serán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., vecino de ..., cc. ... la calle de ..., número ... a adquirir los materiales que su totalidad (o por lotes) en el precio de ... pesetas, aceptando el pliego de condiciones vigente para este contrato.

Se acompañará justificación de la fianza provisional que será del 2 por 100 de la tasación de los materiales subastados.

Los materiales que se subastan son los siguientes:

Un grupo moto-bomba de eje horizontal, de 40 HP. y 2.850 RPM. 220/380 V., 50 períodos, para un caudal de 30 litros por segundo y elevación de 60 metros de altura manométrica, con motor marca «Indar» y bomba «Worthington», con centro de transformación de 40 WVA. y relación de transformación 13200/200 V., con todos sus accesorios; 85.155,12 pesetas.

Un grupo moto-bomba de eje horizontal, de 15 HP. y 1.500 RPM., 220/380 V. 50 períodos, para un caudal de 16 litros por segundo y elevación de 60 metros de altura manométrica, con motor marca «Siemens»

y bomba, de talleres de «Miguel de Prado», con centro de transformación de 15 KVA. y relación de transformación 13200/220 V. y con todos sus accesorios; 25.102 pesetas.

700 metros de tubería de fundición de enchufe y cordón, de 200 milímetros de diámetro, valorada a 121 pesetas metro lineal; 84.700 pesetas.

Peñafiel, 12 de enero de 1960.—El alcalde, Angel Escribano.

101-80

117'50

VILLABRAGIMA

Ignorándose el paradero del mozo Sergio Abril Martín, hijo de León y de Ramona, nacido en esta villa el día 2 de octubre de 1939 y, por consiguiente, comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1960, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte el mismo, sus padres, tutores, parientes o persona de quien dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en los días 31 del actual, 14 y 21 del próximo mes de febrero y hora de las diez de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villabragima, 15 de enero de 1960.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso

126-81

62'00



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Pablo Angel Arenales Rey, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Alejandro Cernuda Pinedo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 1.590,60 pesetas de principal, 97,50 pesetas de gastos de protesto y 1.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un aparato de radio «Telefunken», tipo festival, número 58; tasado en 1.100 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Tercera. Que el bien embargado se encuentra en poder de don José María Burgos Romero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Clarenzio Sanz, 22, a quien quiera examinarle.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

111-82

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 98 de 1957, se siguió sumario contra Francisco

Martín Beloso, por delito de homicidio y en diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el mismo y en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al hoy penado, bajo las advertencias y condiciones que al final se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un armario grande, de cuatro puertas, color nogal, con cajones en el primer departamento, en perfecto estado.

2. Una mesa de noche, de igual color, con dos puertas y forma corriente, haciendo juego con el armario anterior, en buen estado.

3. Seis sillas de tipo corriente, de madera, color oscuro.

4. Una mesa de centro, color nogal oscuro y forma corriente.

5. Una lámpara de cristal pequeña con cuatro brazos.

Tasados los bienes reseñados en la cantidad de 1.500 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero actual y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los bienes referidos se encuentran en poder de don Victoriano Rodríguez, vecino de Zorita, donde podrán ser examinados, a quien quiera tomar parte en la subasta señalada.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

98-83

Juzgados municipales

VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Don Teófilo González González, juez comarcal de la villa de Villalón de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado comarcal con el número ocho del año en curso, de los cuales se hará bastante mérito, recayó la que literalmente dice:

«Sentencia.—En Villalón de Campos, a siete de diciembre de mil novecientos cin-

cuenta y nueve. El señor don Teófilo González González, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre y representación de don Heriberto Medina Ortiz, mayor de edad, casado y vecino de Mayorga de Campos, contra doña Julia Consuelo Riol Medina, asistida de su esposo don Máximo Fernández Calzada, ambos vecinos de Mayorga, doña Quirina Medina Ortiz, don Angel Medina Ortiz, con domicilios respectivamente en Mayorga y Valencia de don Juan, don Luis Riol Medina, domiciliado en Valladolid, don Germán Riol Medina, con domicilio en Pola de Lena, don Faustino Riol Medina, vecino de León; don Saturnino Riol Medina, vecino de Santervás, y don Marcos Riol Reyero, vecino de Mayorga, representados, la doña Julia Consuelo Riol Medina y don Saturnino Riol Medina, la primera por el procurador don Pascual Muñoz Muñoz, el segundo en su propio nombre, sobre nulidad o inexistencia de contrato de compra-venta de una casa radicante en el casco y término de Mayorga de Campos, y Fallo: Que estimando la excepción de fondo propuesta por los demandados, debo de declarar y declaro que el actor don Heriberto Medina Ortiz, carece de acción para reivindicar la finca que describe en el hecho tercero de su demanda, por no haber probado su calidad de heredero de sus padres y los demandados por igual razón, absolviendo a éstos de la demanda y absteniéndome de resolver en cuanto al fondo de la misma, todo sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, y que será notificada a los rebeldes en la forma prevenida en derecho, a no ser que en el plazo de quinto día se solicite lo notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Teófilo González González.—Rubricado».

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes, en estos autos, demandados, doña Quirina Medina Ortiz, don Angel Medina Ortiz, don Luis Riol Medina, don Germán Riol Medina, don Faustino Riol Medina, don Marcos Riol Reyero, se extiende el presente edicto, en cumplimiento de lo ya ordenado, para la inserción en el «Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Villalón de Campos», a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Teófilo González.—El secretario, José Mosquera.

128-84

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

De conformidad con lo propuesto por el señor interventor habilitado, se acordó realizar una operación de Tesorería para equilibrar el retraso que se origina de los ingresos con respecto a los gastos, con el fin de atender al pago de las obligaciones provinciales pendientes, fijando la cuantía de dicha operación en seis millones de pesetas, que se cancelará con el producto de la recaudación del arbitrio de la riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1959, y a realizar en los primeros trimestres del próximo ejercicio de 1960, y delegar en el señor presidente para que realice la operación en el momento oportuno.

Se acordó aprobar los siguientes expedientes de fallidos: De la 1.ª zona de Peñafiel de agricultura de 1956, trigo de 1957 y 1958, ganadería de 1958 y rodaje de 1959, importante en total, 373 pesetas; el de la única zona de Olmedo, de don Miguel Fernández, por arbitrio sobre riqueza forestal y diez por ciento de recursos especiales del año 1947, correspondiente a las certificaciones de apremio números 486 y 485, importantes, 172,12 y 3.442,48 pesetas; de la única zona de Olmedo de ganadería, agricultura, trigo y rodaje de los años 1954 al 1959, ambos inclusive, importante en total, 12.435,54 pesetas; de la 1.ª zona de Medina del Campo de agricultura, trigo y rodaje de los años 1954 a 1959, ambos inclusive, importante en total, 8.806,05 pesetas; de la segunda zona de Peñafiel de rodaje, trigo y agricultura, por los mismos años, importante, 1.477,20 pesetas; de la 1.ª zona de Medina del Campo de trigo de los años 1956 y 1957, de rodaje de los años 1958 y 1959, importantes en total, 860,96 pesetas; de la única zona de Tordesillas, correspondiente a doña Elisa Hidalgo, de Torrecilla de la Abadesa y al arbitrio de rodaje de los años 1958 y 1959, importante, 400 pesetas; de la 1.ª zona de Peñafiel por rodaje, agricultura, trigo y remolacha de los años 1957 y 1958, importante, 6.639,80 pesetas, y de la única zona de Tordesillas de ganadería y agricultura de los años 1954 y 1955, y de trigo del año 1956, importante en total, 3.058,91 pesetas, y darles de baja en la contabilidad de la Corporación y en las cuentas de los recaudadores correspondientes.

Se acordó aprobar, por unanimidad, con cargo al Presupuesto extraordinario de Caminos y Obras, las siguientes certificaciones: La número 12 de obras de adaptación y reforma de la Residencia Provincial, a favor de don Damián Martínez, importante, 953.424,45 pesetas, con cargo al compromiso 6/46, capítulo 11, artículo 10, partida 5; la número 1 de las obras de reparación de la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la carretera de Toro, a favor de don Máximo Primo, de 47.560 pesetas, con cargo al compromiso 43/33, capítulo 11, artículo 4.º, partida 3; la número 2 de las obras

(«Boletín Oficial» del día 19 de enero de 1960).

bilación y al que se le debe agradecer oficialmente los servicios prestados; consiéndole las modificaciones en aumentar las pensiones de 27 a 32 pesetas diarias cada una, en disminuir el número de plazas de veinticinco a veinte y el aumentar las cantidades de 1.725 y 920 pesetas para gastos de menaje, utensilios escolares, limpieza etc. y para la asistencia médica, señalando 4.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, con el resultado de que la cantidad global de 200.920 pesetas que la Diputación invierte en sostener dichas pensiones se verá disminuida en 16.725 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, y en uso de la facultad interpretativa que reconoce la Dirección General de Administración Local por Resolución de 30 de noviembre del presente año, se acordó.—Primero: Acumular las pagas extraordinarias otorgadas por el artículo 85 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 al sueldo regulador para la determinación de los derechos pasivos que en el futuro causen los empleados de esta Corporación.—Segundo: Que se revisen los expedientes de derechos pasivos causados por los empleados de esta Corporación a partir del día 1 de julio de 1952, y su resultado se eleve a la Diputación para que ésta adopte la resolución que estime oportuna sobre la acomodación de los respectivos acuerdos al criterio de que las pagas extraordinarias deben ser acumuladas al sueldo regulador para fijar los haberes pasivos, conforme aconseja la Dirección General de Administración Local.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía y con el Negociado de Personal, se acordó, por unanimidad.—Primero: Reponer el acuerdo adoptado en sesiones de 30 de junio y 25 de agosto de presente año, modificando en el sentido de señalar a don José María Izquierdo Linage, interventor jubilado de la Corporación, como haber pasivo, desde 1 de abril último pasado, la cantidad anual de 101.284,56 pesetas equivalente al sueldo regulador íntegro, constituido por la cantidad de 86.815,34 pesetas a que asciende el sueldo consolidado, y la de 14.469,22 pesetas, importe de dos pagas extraordinarias agregadas al mismo.—Segundo: Conceder al interesado el derecho a percibir dos pagas extraordinarias, todos los años, una con motivo de la festividad del 18 de julio, y otra con ocasión de la Navidad, equivalente cada una de ellas a una mensualidad de la pensión que disfrute.—Tercero: Que se abone al señor Izquierdo Linage la diferencia a su favor entre los haberes que ahora se fijan y los que ha venido percibiendo.—Cuarto: Que debiendo percibir la pensión el señor Izquierdo Linage por mediación del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de conformidad con lo dis-

(«Boletín Oficial» del día 19 de enero de 1960).

puesto en el artículo 4.º del Decreto de 7 de julio de 1944, se ponga en conocimiento de dicha Entidad la variación en los haberes pasivos del mismo, y se envíe una certificación del acuerdo a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de esta capital.

Se acordó conceder a doña Justa Valsero, como viuda de don Elias Gómez, capataz de 2.ª de Vías y Obras, fallecido el día 9 de septiembre del presente año, y mientras permanezca en tal estado de viudedad, la pensión vitalicia reglamentaria equivalente al 48 por 100 del sueldo regulador integrado por la cantidad de 20.131,37 pesetas, importe del sueldo consolidado y la de 3.391,86 pesetas, importe de dos pagas extraordinarias, reconociéndola el derecho a percibir dos mensualidades de dicho haber, una en julio y otra en diciembre de cada año, y cuya pensión comenzará a disfrutarse a partir del día 1 de octubre último.

Se acordó computar a don Buenaventura Rodríguez, arquitecto jefe en propiedad de esta Diputación, al efecto de aumentos graduales, catorce años, nueve meses y cuatro días de servicios prestados a la Administración Local, en propiedad e interinamente.

Se acordó aceptar la dimisión presentada por don Daniel Gómez, aparejador interino de esta Diputación, motivada por necesidades ineludibles de orden particular, significando el interesado su reconocimiento por las atenciones recibidas y que queda a la disposición de la Diputación para dirigir particularmente los trabajos que en orden a su profesión se le confíen hasta tanto que sea cubierta oficialmente dicha plaza.

Se acordó aprobar la propuesta del señor diputado delegado, y en su virtud, nombrar a don Gregorio Fernández, con carácter interino, cajista de la Imprenta provincial en las condiciones que determina el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se acordó prorrogar los siguientes convenios celebrados con los señores que se indican para que continúen prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1960: El convenio con don José Ramírez, en la cantidad de 17.160 pesetas, para servicio de capellán del Orfanato Provincial; el convenio con don Alberto Cantalapiedra, en 17.160 pesetas, para servicio de capellán del Hospital Provincial; el convenio con don Valentín Bayón, en 17.160 pesetas, para servicio de capellán del Instituto Psiquiátrico Provincial; el convenio con don Adolfo Enciso, en 10.000 pesetas, para atender las prescripciones profesionales en el servicio de la Inclusa; el convenio con don Julián Martín, en 10.000 pesetas, para prestar asistencia a los acogidos en el Orfanato Provincial e Instituto Psiquiátrico en el tratamiento de las afecciones de la piel y sifilografía; el convenio con

don Manuel Pelayo, en 10.000 pesetas, para atender las prestaciones facultativas de las enfermedades de la vista a los acogidos en el Orfanato Provincial; el convenio con don Fernando Cuadrillero, en 10.000 pesetas, para la prestación de los servicios de veterinario y la obligación de vigilar los viveres y suministros de los Establecimientos provinciales; el convenio con don Eusebio Hernández, en 14.220 pesetas, para el servicio de guarda en el Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo; el convenio con doña Rosalía San José, en 11.880 pesetas, para el servicio de la Centralita de teléfonos del Palacio Provincial, y el convenio, con don Valentín Alonso, para el servicio de Peluquería en el Orfanato Provincial, en la cantidad de 6.480 pesetas.

Se acordó declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente las obras de transformación y mejoramiento del camino de Araquines a Muriel a don Salustiano Cuéllar, en el precio de 158.965 pesetas, la devolución de la fianza definitiva, y que se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días acredite la constitución de la garantía definitiva y comparezca a otorgar el oportuno contrato.

Se acordó proceder a la contratación directa de las obras de transformación y mejoramiento del camino de Olmedo a Aguasal, con las mismas bases, precios y condiciones establecidas para la subasta, ya que se han celebrado dos que han resultado desiertas.

Se acordó proceder a la contratación directa de las obras de transformación y mejoramiento del camino de Llano de Olmedo a Aguasal, con las mismas bases, precios y condiciones establecidos para la subasta, ya que se han celebrado dos que han resultado desiertas.

Se acordó anular los créditos de los proyectos de reparación de los caminos de Lomoviejo a Salvador y de Lomoviejo a Fuente el Sol, ya que los Ayuntamientos de Lomoviejo, Salvador y Fuente el Sol no han comparecido para suscribir los oportunos contratos.

Se acordó quedar enterada de un escrito del Ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el que transcribe otro del Ministerio de Hacienda, por el que dicho Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, autoriza a esta Diputación de Valladolid para suplementar crédito mediante aumento de la subvención estatal concedida, por un importe de 4.437.897,90 pesetas, en la forma y cuantía que se determina en el cuerpo de la Orden dictada y dentro del Presupuesto extraordinario aprobado por Orden de mencionado Ministerio de fecha 24 de julio de 1957, por un importe de 41.849,078 pesetas.